

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA

#### CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Arneb Solar, S.L.

Domicilio: Avenida de la Carrera, 3 - PISO 1 OFICINA 1, Pozuelo de Alarcón, 28223, Madrid

Emplazamiento de la instalación: Benalup – Casas Viejas

Términos municipales afectados: Benalup – Casas Viejas y Medina - Sidonia (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “Zumajo Solar 2” de 18,009 MWp de potencia (AT-14359/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.

- 31.050 módulos fotovoltaicos de 580 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 2 centros de potencia de 6.008 kVA y 1 centro de potencia de 3.004 kVA

Centros de Potencia:

- 2 centros de potencia de 6.008 kVA y 1 centro de potencia de 3.004 kVA, formado por transformador y protecciones.

- 10 inversores de 1.502 kVA de potencia máxima

Red de Media Tensión

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión en anillo de conductor 30 kV de entre 240 y 500 mm<sup>2</sup> que une los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET Navuelos de

30/220 kV

LMT1	
• Origen:	CT03
• Final:	SET Navuelos
• Subterráneo	
• Longitud:	11,238 km
• Tipo de cable:	AL RHZ1-OL 18/30kV 630 mm <sup>2</sup>

Nueva posición Subestación Transformadora de 30/220 kV, denominada “Navuelos”

- Parque de 220 kV: 1 posición de transformador, ampliación de barra

- Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 3 posiciones de línea, 3 posiciones de reserva, 2 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares

- Sistema de control y protección, y puesta a tierra

- Sistema de medida y comunicaciones

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:	
Vía Pecuaría afectada	Término municipal
Padrón de los Arrieros	Medina Sidonia
Colada de los Asperones	Medina Sidonia
Cañada Real de Algeciras	Medina Sidonia
Cañada de la Mesa o del Padrón de los Higuerones	Medina Sidonia
Cañada de la Jaula	Medina Sidonia
Colada del Turuján o de la Tía Jeromita	Medina Sidonia
Colada de Majadallna o Camino de Alcalá	Medina Sidonia

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del

siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Diez de mayo de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA.

Nº 50.824

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### CADIZ

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 2 de junio de 2022 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

#### EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/0087/2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente citado:

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/0087/2022, con la denominación: “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE RECARGA DE 50KW Y OTRO DE 22KW EN RESTAURANTE BIBO TARIFA, EN CASAS DE PORRO, EN EL ENTORNO DE LAS VÍAS PECUARIAS 11035027.-COLADA ARENAS DE LAS PALOMAS Y VALDEVAQUEROS, en el término municipal de Tarifa, Cádiz, promovido por EXAENERGÍA SL, CIF B-90414822, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 15 m<sup>2</sup>

- Vías pecuarias afectadas: 11035027.-COLADA ARENAS DE LAS PALOMAS Y VALDEVAQUEROS

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

- En las dependencias de la delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6 – 4ª Planta, 11071 – Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tres de junio de dos mil veintidós. EL DELEGADO TERRITORIAL. Daniel Sánchez Román. Firmado.

Nº 68.064

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Por Resolución de la Presidenta de fecha 14 de junio de 2022, se admite a trámite la solicitud de autorización previa a la licencia de construcción de nave agrícola para primera transformación de productos agrícolas en el Polígono 22 Parcela 9 de la Colonia de Monte Algaida, tramitado por la entidad mercantil “HORTALIZAS EL MAQUINA,S.L.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), el expediente de autorización, se somete a información pública, por un plazo de UN(1) MES, durante el cual podrán comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horas de oficina.: de 10 a 13 horas; pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito

dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la LPAC.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento [ <https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>] y en la Gerencia Municipal de Urbanismo [ <https://www.gmusanlucar.es>].

23/6/22. LA PRESIDENTA. LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA. Firmado.  
Nº 71.453

## AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

**APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE COLECTIVO DE BAJA POR PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN, ORDENACIONES DE PAGO Y DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS PENDIENTES DE PAGO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de junio de 2022, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo, si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente colectivo de baja de obligaciones reconocidas, operaciones pendientes de aplicación, ordenaciones de pago y devoluciones de ingresos indebidos pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 1.590.869,70 euros, correspondiente a los ejercicios anteriores a 2017. Lo que se expone al público por un período de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar alegaciones que estimen oportuno en defensa de sus derechos. En el caso de que no se formulen alegaciones ni reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo.

En Los Barrios, a 30/06/2022. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 73.263

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Habiéndose aprobado por Resolución de la Teniente Alcaldesa de Recursos Humanos nº PRINT-0375-2022 de fecha 29/06/2022, las bases para la provisión mediante sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, del puesto de Inspector de la Policía Local, pertenecientes al subgrupo A2, escala Ejecutiva, para el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, de una plaza de Inspector de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y clase de Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto Real.

1.2.- La plaza citada está clasificada en el Grupo A, Subgrupo A2 y se encuentra dotada con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Puerto Real, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta de Empleo Público del año 2021.

### 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Real, en la categoría de Subinspector de la Policía Local, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- Estar en posesión del título de Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Puerto Real.

Con la solicitud se presentarán, además, fotocopias compulsadas de la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Real o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- No se abonarán derechos de examen.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a las personas interesadas mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.puertoreal.es>) para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.puertoreal.es>), señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Asimismo, se determinará la composición del Tribunal Calificador, conforme a lo dispuesto en la Base sexta.

### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El/La titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Las personas vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.4.- Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personas asesoras técnicas, con voz y sin voto, las cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.